"Bicentenario de la Independencia Nacional 1811-2011"

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
Nro. 30/2011

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil once, siendo las once horas se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación constituido por Resolución N° 068/11 integrado por la Abog. Rossana Hermoza, Lic. Juan Cancio Fleitas y en esta oportunidad la Lic. Graciela Zelaya, Directora de la Dirección de Prevención y Atención a Víctimas de Violencia Basada en Género, la Sra. Luz Gamelia Ibarra Maidana, Directora de Prevención y Atención a Víctimas de Trata de Personas y la Lic. Celeste Molinas, a fin de analizar las documentaciones presentadas en el marco del llamado **"Publicidad y Propaganda"** bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 1/2011 individualizado en el Expediente N° 366.595 del 28 de Octubre del 2011.

I. ANTECEDENTES:

De acuerdo a lo indicado en el Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N°219825 siendo las siendo las 10:05 del 29/11/11, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 219.825, dándose a conocer el monto de las ofertas, cuyo resumen se detalla:

1. **Cesar Daniel Ríos Gonzalez:** Gs.600.000.000. (Guaraníes seiscientos millones)
2. **Biedermann Publicidad S.A:** Gs. 699.000.000. (Guaraníes seiscientos noventa y nueve millones).
3. **Goiriz Imagen & Compañía S.A:** Gs. 800.700.000. (Guaraníes ochocientos millones setecientos mil).
4. **Fusión S.A.:** Gs. 810.000.000.(Guaraníes ochocientos diez millones).
5. **Brick S.A.:** Gs. 860.000.000. (Guaraníes ochocientos sesenta millones).

En fecha 30 de noviembre se realizó la Apertura de las Documentaciones, según lo establecido en la Sección I, IAO SBE 13.2; 13.3 y 13.4, en la que se presentaron las siguientes firmas:

1. **Cesar Daniel Ríos Gonzalez.**
2. **Goiriz Imagen & Compañía.**
3. **Brink S.A.**

Conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones por el Total.

II. ANALISIS DE LAS OFERTAS:

En primer término se procede al análisis de las ofertas, para determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones

del presente llamado según lo establecido en el Artículo 61 del Decreto N° 21909/03 **Metodología de Evaluación,** para ello se da lectura al citado artículo que se transcribe a continuación:

1. Se verificara el cumplimientos de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de la oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
4. En el caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Una vez concluida la lectura, la metodología mencionada es aprobada por los presentes.

Seguidamente el Comité procede a la Verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc) 1 del Artículo 61 del decreto N°21909/03.
Para ello se procederá a verificar la presentación de los documentos sustanciales exigidos por la Convocante, según se detalla en la tabla:

DOCUMENTOS	Brick S.A.	Goiriz Imagen & Campaña S.A.	Cesar Daniel Ríos
a) Formulario de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	Presenta	Presenta	Presenta
c) Fotocopia simple de Cedula de Identidad	Presenta	Presenta	Presenta
d) Fotocopia del RUC	Presenta	Presenta	Presenta
e) En caso de que suscriba la oferta otra persona en su representación, fotocopia del poder y cedula del firmante	Presenta	Presenta	Presenta
f) DD JJ Art. 40	Presenta	Presenta	Presenta
g) DD JJ Derecho de los Menores	Presenta	Presenta	Presenta
h) Fotocopia de la Ultima declaración del IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta	Presenta	Presenta

III. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Prosiguiendo con la evaluación y atendiendo con lo establecido en los inc. 4 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procede a evaluar a la oferta más baja que pertenece a la firma **Cesar Daniel Ríos Gonzalez.** En tal sentido, luego de realizarse la verificación de la carpeta de la oferta, surge que ha cumplido con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Una vez concluida las verificaciones documentales precedentes se aplica al criterio de calificación en el cuadro que a continuación se detalla.

Criterios	Cesar Daniel Ríos González
a) Capacidad Legal	Cumple
b) Experiencia	Cumple
c) Capacidad Financiera	Cumple

IV. RECOMENDACIÓN

En consideración a lo expuesto y luego de realizar un total análisis de las ofertas presentadas y según lo establecido en el inc) 3 del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación considera pertinente recomendar:

- **Cesar Daniel Ríos González:** Gs. 600.000.000. (Guaraníes seiscientos millones).

No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las once y cuarenta y cinco horas, firmando un ejemplar del presente acta.

Lic. Juan Cancio Fleitas
Contador

Abog. Rossana Hermoza
Asesora Jurídica

Sra. Luz G. Ibarra M., Directora
Dirección de Prevención y Atención
a Víctimas de Trata de Personas.

Lic. Graciela Zelaya, Directora
Dirección de Prevención y Atención a
Víctimas de Violencia Basada en Género

Lic. Celeste Molinas, Directora
Dirección de Comunicaciones

Dirección de Comunicación y Cultura Democrática